



Sosúa
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA**, institución gubernamental descentralizada, titular del Registro Nacional de Contribuyente número 4-05-001544, con su domicilio público abierto en el edificio número 13, situada en la calle 16 de Agosto, del Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representada por su alcalde municipal, el señor **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, alcalde municipal de Sosúa, portador de la cédula de identidad y electoral no. 097-0012429-1, domiciliado y residente en el Municipio de Sosúa, Municipio de la Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, quien en lo adelante es **LA PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte el señor: **MAXIMO REYNOSO VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Locutor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0848409-8, domiciliado y residente en San Antonio, casa No. 93, sector del Batey, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, quien en lo adelante es **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

Antes de convenir y pactar los términos y condiciones del presente contrato las partes formulan el siguiente preámbulo.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA, es una institución de servicios públicos, con capacidad jurídica para contratar y ser contratado, para el buen funcionamiento y marcha de los asuntos de su competencia.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce ser una persona dedicada a ofrecer en forma autónoma y por su cuenta y riesgos, la realización de los servicios Técnicos Profesionales, en instituciones como la que el objeto del presente contrato, y de reconocida capacidad y experiencia técnica respecto a la realización de su oficio, así como poseedor de la responsabilidad de trabajo y de la solvencia económica, requeridas por **LA PRIMERA PARTE** como condiciones esenciales para realización del contrato civil.



POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, se encuentra en la disposición de realizar a su cuenta y riesgo, los servicios de Edición Publicitaria general del Ayuntamiento Municipal de Sosúa, asegurando tener vasta experiencia y capacidad para realizar el servicio convenido, así como poseer los elementos y condiciones propias para cumplir con todas las obligaciones laborales para realizar los trabajos de que se trata, lo cual ha sido una condición esencial para la firma del presente contrato, las partes han:

CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, CONTRATA A LA SEGUNDA PARTE, para la realización y ejecución de todos los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, quien se obliga y compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo, conforme a los parámetros estándares de calidad de **LA SEGUNDA PARTE**.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE, pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de Siete Mil Quinientos (RD\$7,500.00) pesos, los cuales se pagarán mensual en cuotas consecutivas.

TERCERO: Las Partes convienen que la duración del contrato será por un tiempo de un (6) meses, lo que el mismo se inicia el día siete (07) del mes de Enero del año 2024 y termina el día Siete (07) del mes de Julio del año (2024), tiempo este requerido por **LA PRIMERA PARTE** y aceptado por **LA SEGUNDA PARTE**, para realizar el servicio contratado, declarando Ambas Partes contratantes que llegado a su término el contrato de marra las misma podrán renovarlos por el mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el presente contrato.

CUARTO: las partes entienden y así lo aceptan, que la naturaleza jurídica del presente contrato es puramente civil y está regido, especialmente por lo que establece el Código Civil relativo a este tipo de contratación, por lo que reconocen que todo lo que está previsto en el presente contrato, se registrá en base a las normas establecidas legalmente en nuestro derecho común para este tipo de contratación.

QUINTO: LAS PARTES SE OBLIGACION: A QUE LA SEGUNDA PARTE, reconoce que todo el personal que utilice para realizar los trabajos objetos del presente contrato es de su responsabilidad y que prestan servicios a su cuenta y riesgo; por lo que la misma Libera de toda clase de Responsabilidad a **LA SEGUNDA PARTE**.

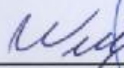
PARRAFO; LAS PARTES DECLARAN Y SE OBLIGAN: A QUE LA SEGUNDA PARTE, se compromete y reconoce que dispone de elementos y condiciones propias para cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la realización de los servicios contratados.

SEXTO: AMBAS PARTES convienen y se obligan a que cualquier diferencia que surja entre ellas, durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, y aun al momento de la conclusión de estos, para ser resuelta, deberá agotarse extrajudicialmente la vía conciliatoria, agotada esa vía sin solución, la parte interesada o lesionada podrá por las vías judiciales correspondiente conforme a las leyes del derecho común.

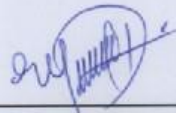


SEPTIMO: LAS PARTES ACUERDAN: Que para todos los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: **a) LA PRIMERA PARTE** en su domicilio y asiento social que indica al inicio del presente contrato; **b) LA SEGUNDA PARTE** en su domicilio y residencia que se indica precedentemente. Cada una de las partes se obliga y compromete a dar formal aviso a la otra, de cualquier cambio de domicilio dentro de un plazo de diez (10) días contando a partir de dicho cambio, en el entendido de que no hacerlo así, no causará efecto alguno al nuevo domicilio.

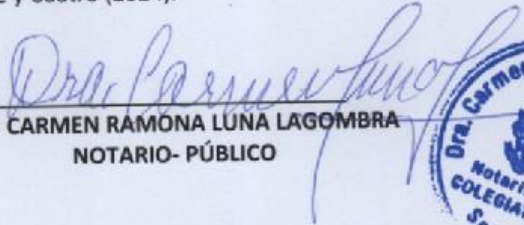
HECHO Y FIRMADO: de buena fe, en tres originales, uno para cada una de las partes, y una para el Notario Público autorizado, en el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).



WILFREDO OLIVENCES
Alcalde Municipal
LA PRIMERA PARTE


MAXIMO REYNOSO VASQUEZ
LA SEGUNDA PARTE

YO, Dra. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA, abogada notario público de los del número para el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral número 097-0004458-0, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 5446. Con estudio profesional abierto en la calle Antera Mota número cuatro (4), Los Charámicos, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, Certifico: Que las firmas de los señores **WILFREDO OLIVENCES y MAXIMO REYNOSO VASQUEZ**, de generales que constan, fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto, declarándome que esa es la forma como acostumbran firmar en todos sus actos, tantos públicos como privados, siendo personas de las cuales doy fe conocer. En el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana; a los Cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).


DRA. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA
NOTARIO- PÚBLICO